

San José, 24 de noviembre de 2022  
**STAP-1732-2022**

**Máster**  
**Marta Acosta Zúñiga**  
**Contralora**  
**Contraloría General de la República**

**Ref.: Sustitución de certificación de incumplimiento de la Regla Fiscal en el Presupuesto Ordinario 2023 del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.**

**Estimada señora:**

En la certificación emitida de incumplimiento de Regla Fiscal en el Presupuesto Ordinario 2023 del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica que se adjuntó mediante oficio STAP-1448-2022 del 27 de octubre de 2022, se elaboró con los datos del Presupuesto Ordinario aportados por este colegio mediante el oficio CCE-DE-232-2022 con fecha del 30 de setiembre de 2022, y en su momento datos verificados y coincidentes con los registrados en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, lo que dio como resultado las siguientes tasas de crecimientos:

Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica  
Incumplimiento de la Regla Fiscal Presupuesto Ordinario 2023  
(Millones de colones y porcentaje)

| Partidas           | Presupuesto Ordinario |                 | Monto Máximo 2023 <sup>1/</sup> | Exceso (b)-(c) | Tasa de crecimiento 2023/2022 (b)/(a) |
|--------------------|-----------------------|-----------------|---------------------------------|----------------|---------------------------------------|
|                    | 2022 (a)              | 2023 (b)        |                                 |                |                                       |
| Gasto Corriente    | 3.879,84              | 3.984,35        | 3.979,16                        | 5,19           | 2,69%                                 |
| Gasto de Capital   | 63,04                 | 59,46           | N.A.                            | N.A.           | N.A.                                  |
| <b>Gasto Total</b> | <b>3.942,88</b>       | <b>4.043,82</b> | <b>4.043,82</b>                 | <b>-</b>       | <b>2,56%</b>                          |

<sup>1/</sup> Gasto corriente Presupuesto Ordinario 2022 \*1,0256 y Gasto Total (Gasto Corriente más Gasto de Capital) Presupuesto Ordinario 2022\*1,0256, de conformidad con el oficio DM-0358-2022.

No obstante, este colegio realiza gestiones ante el ente Contralor solicitando que se retire el presupuesto ordinario 2023 del SIPP y habilitar de nuevo ese Sistema para registrar el documento presupuestario corregido, debido a que el Colegio señala que: “por un error involuntario se incluyó como gasto corriente un gasto de capital”, solicitud avalada mediante el DFOE-GOB-0422 (19308) con fecha del 09 de noviembre de 2022, situación que varía los datos certificados anteriormente pasando a cumplir Regla Fiscal de la siguiente manera:

San José, 24 de noviembre de 2022  
**STAP-1732-2022**

Institución Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica  
Cumplimiento de la Regla Fiscal Presupuesto Ordinario 2023  
(Millones de colones y porcentaje)

| Partidas         | Presupuesto Ordinario |             | Tasa de crecimiento  |
|------------------|-----------------------|-------------|----------------------|
|                  | 2022<br>(a)           | 2023<br>(b) | 2023/2022<br>(b)/(a) |
| Gasto Corriente  | 3.879,84              | 3.973,91    | 2,42%                |
| Gasto de Capital | 63,04                 | 69,92       | N/A                  |
| Gasto Total      | 3.942,88              | 4.043,82    | 2,56%                |

Por lo anterior, se deja sin efecto la certificación enviada en el oficio STAP-1448-2022 y se sustituye por la que se adjunta a este oficio, sobre el cumplimiento con dicha tasa de crecimiento, tanto en el gasto corriente (2,42%), como en el gasto total (2,56%) contemplado en el Presupuesto Ordinario 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635.

Sin otro particular, muy atentamente.

Ana Miriam Araya Porras  
Directora Ejecutiva

CC: Enio Rodríguez Céspedes; Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica.

**ANA MIRIAM ARAYA PORRAS  
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA  
CERTIFICA:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República” de la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Alcance No. 202 a La Gaceta No. 225 del 4 de diciembre del 2018 y sus reformas, y para efectos de la revisión del bloque de legalidad que efectúa la Contraloría General de la República, así como para la valoración y resolución que le compete a ese Órgano Contralor, el Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica, cumple con la aplicación de la tasa de crecimiento del 2,56% autorizada para el gasto corriente y el gasto total presupuestario del periodo 2023, según lo comunicado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio DM-0358-2022, y en consecuencia, se apega a lo establecido en el artículo 11 inciso d) del citado Título de la Ley No. 9635, según se muestra en el siguiente detalle:

Institución Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica  
Cumplimiento de la Regla Fiscal Presupuesto Ordinario 2023  
(Millones de colones y porcentaje)

| Partidas         | Presupuesto Ordinario |             | Tasa de crecimiento  |
|------------------|-----------------------|-------------|----------------------|
|                  | 2022<br>(a)           | 2023<br>(b) | 2023/2022<br>(b)/(a) |
| Gasto Corriente  | 3.879,84              | 3.973,91    | 2,42%                |
| Gasto de Capital | 63,04                 | 69,92       | N/A                  |
| Gasto Total      | 3.942,88              | 4.043,82    | 2,56%                |

Para la aplicación de la Regla Fiscal en los presupuestos ordinarios 2023 de las entidades y órganos del Sector Público no Financiero, se utilizó como metodología la aplicación de las siguientes fórmulas, en apego a la tasa de crecimiento definida por el Ministerio de Hacienda y de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 11 del Título IV de la Ley No. 9635:

***((Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2023 / Gasto Corriente del presupuesto ordinario de 2022)-1)\*100 ≤ 2,56% (Tasa de crecimiento para el periodo 2023 comunicada por el Ministerio de Hacienda).***

***((Gasto Total del presupuesto ordinario de 2023 / Gasto Total del presupuesto ordinario de 2022)-1)\*100 ≤ 2,56% (Tasa de crecimiento para el periodo 2023 comunicada por el Ministerio de Hacienda). Donde Gasto Total es igual a Gasto Corriente más Gasto de Capital.***

Debido a que este Colegio mediante oficio CCECR-JD-P-114-2022 con fecha del 21 de noviembre de 2022 aporta el documento DFOE-GOB-0422 (19308), donde el ente contralor avala la solicitud de retirar el presupuesto ordinario 2023 del SIPP y habilitar de nuevo ese Sistema para registrar el documento presupuestario corregido, debido a que el Colegio señala que: “por un error involuntario se incluyó como gasto corriente un gasto de capital”, por lo que esta Secretaría procedió analizar y ajustar los datos respecto a los nuevos datos del Presupuesto Ordinario 2023.

Esta Secretaria Técnica no realizó excepciones o consideraciones especiales en ningún caso particular, toda vez que las excepciones son únicamente las contempladas en el Título IV de la referida Ley y su Reglamento.

La verificación de la regla fiscal se realizó el día 22 de noviembre de 2022, utilizando como fuente la información de los presupuestos ordinarios 2022 y 2023 remitidos por la institución en los oficios CCE-DE-310-2021 (Remisión de la documentación relacionada con el Presupuesto 2022) y CCECR-JD-P-114-2022 (Remisión de la documentación relacionada con el Presupuesto 2023) según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.41641-H, Reglamento del citado Título IV y su reformas, así mismo se corroboró que la información del gasto corriente y gasto total (gasto corriente más gasto de capital) incorporado en el presupuesto ordinario 2023, es consistente con la incluida en el Sistema de Información de Presupuestos Públicos de esa Contraloría.

\*\*\*\*\*

Expido la presente certificación en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Título IV de la Ley No. 9635 y su reforma. Dado en San José en la hora y fecha que constan en mi firma digital.---

-----

----- ES TODO -----

Ana Miriam Araya Porras  
**DIRECTORA EJECUTIVA**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
| Elaborado por:<br>Kenneth Ricardo Acuna Segura<br>Analista | Revisado por:<br>Denis Parra Mesen<br>Jefe Sectorial |